



Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cumplase, comuníquese y archívese -

NELSON J. RABELLINO
SECRETARIO de GOBIERNO
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

ANDRES CAGLIERO
INTENDENTE
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

ORDENANZA N° 3230/2024

VISTO:

El Mensaje N° 061/2024 y,

CONSIDERANDO:

La necesidad de la firma de Convenio de Delegación de Facultades para la Instalación de Dispositivos de Seguridad Vial entre la Municipalidad de Tostado y la Agencia de Seguridad Vial;

Que, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 1.524/2005, la Municipalidad de Tostado en su momento se adhirió a la Ley N° 11.583 y su Decreto N° Reglamentario N° 2.311/99;

Que, la instalación de los dispositivos de seguridad vial aplicables al tramo conflictivo, serán: cuatro (4) reductores de velocidad sobre Ruta Provincial N°2, el primero (LB1), sobre el km 348,007 (progresiva 0+350 según plano), el segundo (LB2), en el 348,647 (progresiva 0+990 según plano), el tercero (LB3), en el km 349,707 (progresiva 2+050 según plano) y el cuarto (LB4), en el km 351,152 (progresiva 3+495 según plano), en un todo de acuerdo a lo expresado en Expediente N° 16139-0004964-1;

POR TODO ELLO: En uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Pcial. N° 2756 el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

ARTICULO N° 1)- Autorízase al Intendente de la Municipalidad de Tostado, Señor Andrés Cagliero, D.N.I. N° 27.359.534, a firmar un Convenio de Delegación de Facultades para la Instalación de Dispositivos de Seguridad Vial con la Agencia de Seguridad Vial, representada en este acto por su titular, Dr. Carlos Torres.

ARTICULO N° 2)- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a la instalación de dispositivos de seguridad vial aplicables al tramo conflictivo, a saber: cuatro (4) reductores de velocidad sobre Ruta Provincial N°2, el primero (LB1), sobre el km 348,007 (progresiva 0+350 según plano), el segundo (LB2), en el 348,647 (progresiva 0+990 según plano), el tercero (LB3), en el km 349,707 (progresiva 2+050 según plano) y el cuarto (LB4), en el km 351,152 (progresiva 3+495 según plano), en un todo de acuerdo a lo expresado en Expediente N° 16139-0004964-1.

ARTICULO N°3)- El Convenio tendrá a partir de su firma una vigencia de cuatro (4) años, prorrogable automática e indefinidamente por lapsos de dos (2) años, si antes de su vencimiento ninguna de las partes declara su voluntad en contrario.

ARTICULO N° 4)- De Forma.

1 CAROLINA CAROTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



RASHID ASAN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOSTADO
RECIBIDA EN FECHA: 28/06/24
41493

Honorable Concejo Municipal



Ciudad de Tostado

TOSTADO (3060) - TE: 03491-470350
e-mail: concejotostado@hotmail.com
Prov. Santa Fe

Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, oírsele, comuníquese
publíquese y archívese -

NELSON J. RABELLINO
SECRETARIO de GOBIERNO
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

ANDRES CAGLIERO
INTENDENTE
Gobierno de la
Ciudad de Tostado

Registrado bajo N° 3230/2024 del libro correspondiente a esta Municipalidad

ARTICULO N° 5).- Comuníquese al DEM, Publíquese, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.



CAROLINA CAROTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado





RASHID ASAN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

GOBIERNO D-19
CIUDAD DE TOSTADO
MESA DE ENTRADAS
Entró en Fecha: 28/06/24
N° 41493